



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 561 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 AGO 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 432 y 499-2014/GR PUNO-GGR-ORSyLP; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del procedimiento de verificación de viabilidad del Proyecto *"Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca"*, se realizaron una serie de reuniones de trabajo en forma coordinada con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, donde se realizaron una serie de recomendaciones al Gobierno Regional Puno, siendo una de las recomendaciones, por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, conforme al Oficio N° 629-2014-OGPP-OPI/MINSA del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, relacionados a la Cartera de Servicios y al Plan Médico Funcional, quienes señalaron:

"acogiendo la recomendación de la Dirección de Inversión Pública del ministerio de Economía y Finanzas referida a la Cartera de Servicios y Plan Médico Funcional de los Proyectos de inversión pública de establecimientos de salud de mediana y alta complejidad, la Oficina de Proyecto de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto [...], ha llevado a cabo reuniones técnicas que han tenido como resultado final la opinión a la cartera de servicios y plan médico funcional presentado, de acuerdo al Acta [de reunión]";

Que, el hecho de contar con documentos definitivos, mencionados en el Oficio antes citado, generó la necesidad de realizar ajustes al Expediente Técnico del Proyecto *"Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca"*, que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 292-2014-GGR-GR PUNO;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 292-2014-GGR-GR PUNO, previó la posibilidad de que el Expediente Técnico sufriera algunos ajustes o similares, como consecuencia directa del procedimiento de modificaciones en el Sistema de Inversión Pública, ello como parte de los Términos de Referencia establecidos en el Proceso de Selección N° 001-2013/GRP/CE, donde se obliga al contratista a realizar la *"Identificación y compatibilización de los estudios básicos del Estudio de Mercado para la Implementación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Especializado Materno Infantil – Juliaca, Región Puno y estudios básicos del estudio de preinversión a nivel de factibilidad y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo"*;

Que, ante ésta situación se requirió al Consorcio Hospital Sur, mediante el Oficio N° 481-2014/GR.PUNO/GGR, contratista a cargo de realizar el servicio de Consultoría de Obra para reformular el Expediente Técnico del Proyecto Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca, la necesidad de realizar las adecuaciones pertinentes que generó el Oficio N° 0629-2014-OGPP-OPI/MINSA; la Entidad, en el mismo Oficio N° 481-2014/GR.PUNO/GGR, también requirió al Contratista, la implementación del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, mediante la incorporación como Sistema de Protección Sísmica mediante dispositivos de disipación de energía, especialmente aquellos que no involucren la necesidad de realizar nuevos cálculos de cimentaciones, de placas, de la arquitectura planteada para la estructura, entre otras;

Que, el Consorcio Hospital Sur, mediante las Cartas N° 20 y 21/2014, ha expresado que el Sistema de Protección que ellos consideran aplicable para el Proyecto *"Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca"*, es el de Aisladores, posición que ha generado que el inicio de la ejecución de la obra sufra dilaciones;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 561-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 AGO 2014

Que, es necesario indicar que la posición del Gobierno Regional Puno, tiene asidero en la Nota Informativa N° 0196-2014-DGIEM/MINSA y el Informe N° 003-2014-DI-DGIEM/MINSA de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, han realizado una interpretación del modo de entender, según se trate de un proyecto en etapa de pre inversión o inversión, el Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, estableciendo que cuando un proyecto se encuentra en la etapa de inversión, como es el caso del Proyecto "Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", debe aplicarse el sistema de protección sísmica de disipadores de energía, ésta posición se ve reforzada si tenemos en consideración que el Proceso de Selección N° 001-2013/GRP/CE, no considera la prestación de realizar un Expediente Técnico nuevo, sino Reformular uno ya existente, además de ello, el Proyecto ya ha realizado la ejecución de partidas, con el consecuente gasto en la etapa de ejecución del proyecto;

Que, ante éste panorama y a fin de que la ejecución del proyecto "Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", no sufra mayor dilación el Gobierno Regional Puno ha querido sentar su posición en relación al sistema de protección sísmica, mediante acto resolutivo, asumiendo de éste modo, plena responsabilidad por ésta decisión;

Que, ante ésta situación resultará necesario otorgar al Consorcio Hospital Sur, un plazo prudencial a fin de que cumpla con presentar los ajustes al Expediente Técnico del Proyecto "Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", conforme a los alcances del Oficio N° 629-2014-OGPP-OPI/MINSA del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud y a la posición del Gobierno Regional Puno, en relación al sistema de protección sísmica a aplicar conforme al Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, teniendo presente el Informe N° 499-2014/GR PUNO/GGR-ORSyLP que en el punto c) establece que el Gerente del Proyecto del Consorcio ya ha enviado de modo no formal tales ajustes ;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR que para el Gobierno Regional Puno, en aplicación del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA y del criterio interpretativo de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, plasmado en el Informe N° 003-2014-DI-DGIEM/MINSA, para el Proyecto "Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", corresponde aplicar como Sistema de Protección Sísmica los disipadores de energía.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al Consorcio Hospital Sur, el plazo de un día, para que haga alcance de los ajustes al Expediente Técnico del Proyecto "Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", conforme a los alcances del Oficio N° 0629-2014-OGPP-OPI/MINSA del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio y lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

